

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Anexo Técnico: Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/23/2020.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral (es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del Convenio

En sesión extraordinaria del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Convenio, en cuyas cláusulas primera y tercera se estableció:

“PRIMERA. El presente acto jurídico tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES”, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, los cuales serán

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para la Jornada Electoral que se celebrará el 6 de junio de 2021, en el Estado de México.

Asimismo, se asentarán las responsabilidades de “LAS PARTES” y los mecanismos de comunicación, así como la coordinación en la organización y desarrollo del Proceso Electoral mencionado.

La coordinación y colaboración entre “LAS PARTES” tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en “LA LGIPE”, “EL REGLAMENTO” “EL CÓDIGO LOCAL” y los lineamientos que emita “EL INE” para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro país, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

TERCERA. *“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con los compromisos asumidos en el clausulado del presente acuerdo de voluntades.*

Se suscribirá el Anexo Técnico en el que serán definidos a detalle los procedimientos y especificaciones técnicas para la consecución de los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento. ...”

2. Remisión del Anexo Técnico al IEEM

El veintitrés de diciembre del dos mil veinte, el Director de la UTVOPL remitió al IEEM, vía correo electrónico, el Anexo Financiero para que de manera conjunta con la JLE se realizaran las observaciones respectivas y posteriormente se enviaran por correo electrónico a las cuentas que se señalaron para tal efecto.

3. Envío del Anexo Técnico a los integrantes de la CEVINE

El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, mediante correos electrónicos, la Secretaría Técnica Suplente de la CEVINE envió el Anexo Técnico a los integrantes de la propia Comisión, para su conocimiento; mismo que fue remitido por la SE el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

4. Decreto 218

El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el decreto número 218 de la Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputaciones a la “LXI” Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veintiuno al cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; o integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

5. Inicio del Proceso Electoral 2021

En sesión solemne del cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General dio inicio al proceso electoral ordinario 2021, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

6. Presentación del Anexo Técnico ante la CEVINE

En sesión ordinaria del quince de enero del año en curso, la Secretaría Técnica Suplente de la CEVINE presentó el Anexo Técnico ante la propia Comisión, a efecto de que sus integrantes lo conocieran.

7. Remisión del Anexo Técnico a la Junta General

El diecinueve de enero de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica Suplente de la CEVINE remitió a la SE el Anexo Técnico, a efecto de someterse a la consideración de la Junta General.

8. Observaciones al Anexo Técnico

Mediante oficio IEEM/CEVINE/ST/6/2021 fechado el diecinueve de enero del año en curso, la Directora de Participación Ciudadana y Secretaria Técnica Suplente de la CEVINE, remitió a la SE observaciones al Anexo Técnico, las cuales se enviaron en alcance a la convocatoria respectiva a los integrantes de la Junta General y solicitó además se hicieran del conocimiento de la JLE.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el Anexo Técnico, en términos de la atribución genérica prevista en la fracción X, del artículo 193 del CEEM, en relación con el artículo 27, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Por su parte, el Apartado B, inciso a), de la Base indicada, refiere que corresponde al INE en los términos que establece la propia Constitución Federal y las leyes la competencia para los procesos electorales federales y locales, las actividades referentes a:

- Capacitación electoral.
- La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.
- El padrón y la lista de electores.
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- Las demás que determine la ley.

Asimismo, el Apartado C, párrafo primero, de la Base en referencia, prevé que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- Educación cívica.
- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la Base citada.
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

LGIPE

El artículo 25, numeral 1, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan miembros de las Legislaturas locales e integrantes de los Ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

En términos del artículo 30, numeral 1, inciso e), el INE tiene como fin ejercer las funciones que la Constitución Federal le otorga en los procesos electorales locales.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Reglamento de Elecciones

El artículo 26, refiere lo siguiente:

- Las disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título I, Capítulo V, tienen por objeto establecer las bases para la coordinación, así como para la elaboración, tramitación, firma, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos de coordinación y cooperación que suscriban el INE y los OPL.
- La coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

- La colaboración, respeto y reconocimiento mutuo de las atribuciones de cada órgano electoral, serán la base de coordinación entre el INE y los OPL.
- Las bases de coordinación contenidas en el propio Reglamento, son de observancia general para el personal y los diversos órganos del INE y los OPL, y serán aplicables en el desarrollo de los procesos electorales locales.
- La Secretaría Ejecutiva del INE, a través de la UTVOPL y los vocales ejecutivos locales en las Entidades Federativas, serán las autoridades de ese Órgano Nacional, responsables de llevar a cabo la comunicación y las gestiones con los OPL por conducto de su Consejero Presidente, de lo que se informará permanentemente a la Comisión de Vinculación con OPL a las comisiones correspondientes.
- Las comunicaciones entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL, se realizarán preferentemente por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. En todo caso, las comunicaciones serán remitidas tanto a la UTVOPL como a las áreas involucradas.

Como lo dispone el artículo 27, numeral 1, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los Convenios y en los Anexos Técnicos, entre otros.

En términos del artículo 28, numeral 1, los OPL, en cuyas Entidades se lleve a cabo un proceso electoral local, deberán participar con el INE en la elaboración, revisión, tramitación, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Por su parte, el numeral 2, del artículo invocado, establece que para la elaboración de los instrumentos jurídicos, se podrán organizar talleres,

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

reuniones de trabajo y mesas de diálogo entre los funcionarios del INE y los OPL.

El artículo 29, numeral 1, menciona que el INE y los OPL formalizarán un Convenio que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales.

Por su parte el numeral 2, del artículo en aplicación, refiere que los rubros que, al menos deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL, son los siguientes:

- a) Integración de consejos municipales y distritales de los OPL;
- b) Campañas de actualización y credencialización;
- c) Listas nominales de electores;
- d) Insumos registrales;
- e) Capacitación y asistencia electoral;
- f) Casillas electorales;
- g) Documentación y materiales electorales;
- h) Integración de mesas directivas de casilla;
- i) Observadores electorales;
- j) Candidaturas independientes;
- k) Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas de ámbito local;
- l) Registro de candidaturas;
- m) Representantes generales y de casilla;
- n) Encuestas y sondeos de opinión;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- o) Organización de debates;
- p) Desarrollo de jornada electoral;
- q) Promoción de la participación ciudadana;
- r) Mecanismos de recolección de paquetes electorales;
- s) Conteos rápidos;
- t) PREP;
- u) Cómputo de las elecciones locales;
- v) Sistemas informáticos;
- w) Acceso a radio y televisión;
- x) Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos;
- y) ...
- z) Visitantes extranjeros;
- aa) Medidas cautelares en materia de radio y televisión, y
- bb) Las demás que determine el Consejo General del INE o se acuerden con el OPL.

Los subtemas de cada asunto se contienen en el Anexo 1 del propio Reglamento de Elecciones.

Del mismo modo, el numeral 3, del artículo referido, indica que los asuntos que por su trascendencia pueden ser convenidos entre el INE y los OPL son, entre otros, los siguientes:

- a) Campañas de difusión institucional;
- b) Monitoreo de espacios que difunden noticias;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- c) Otorgamiento de derechos de uso de aplicaciones desarrolladas por el INE;
- d) Programa de sesiones de los consejos;
- e) Protocolo de continuidad de operaciones;
- f) Bodegas electorales, y
- g) Las demás que las partes determinen.

Como lo dispone el artículo 30, numeral 1, las directrices generales para la celebración de los Convenios, serán las siguientes:

- a) Formalizado el Convenio entre el INE y el OPL, para el proceso electoral local que corresponda, se suscribirán, entre otros, los Anexos Técnicos, con el propósito de establecer los compromisos, instancias responsables y demás elementos necesarios para la ejecución de las tareas que implican el ejercicio de las facultades de cada institución;
- b) En el ámbito de sus atribuciones, el INE y el OPL acordarán el intercambio de información del proceso electoral que sea materia del Convenio; dicho intercambio empleará, entre otros medios, sus respectivos sistemas informáticos. En el Anexo Técnico que derive del Convenio, se establecerán las reglas y modalidades del intercambio de información;
- c) El Convenio y sus anexos y, de ser el caso, las adendas, se remitirán a las áreas involucradas del INE, para que formulen los comentarios y sugerencias que estimen pertinentes;
- d) La revisión final de los proyectos de Convenio e instrumentos relacionados con el mismo, corresponderá a la UTVOP, una vez que éstos hayan sido validados por las áreas correspondientes del INE;
- e) La validación corresponderá a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del INE, a la que también corresponderá el resguardo de cuando menos un ejemplar original de los Convenios que sean suscritos, con todos los anexos que los integren, en apego a las facultades reglamentarias que tiene conferidas, y

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

f) Una vez suscrito el Convenio, así como sus anexos técnicos, financieros y, en su caso, las adendas, se publicarán en la página electrónica del INE y del OPL que corresponda. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas del INE, para su debido cumplimiento.

El artículo 31, refiere que en los Anexos Técnicos se señalarán las temáticas que sean objeto de coordinación, y se detallarán las tareas que corresponderá ejecutar a cada organismo electoral a efecto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso electoral; los plazos para su cumplimiento, así como los plazos en que los OPL deberán aprobar, por su Órgano Superior de Dirección, toda aquella documentación que haya sido aprobada por el INE.

El artículo 34, numeral 1, menciona que la estructura de los Convenios que celebre el INE con los OPL, así como sus Anexos Técnicos, entre otros, será conforme a lo descrito en el Anexo 1 del propio Reglamento de Elecciones.

De igual forma, el numeral 2, del artículo en mención, señala que con independencia de que en los Anexos Técnicos, entre otros, se refieran los plazos en que deba desarrollarse cada actividad, debe agregarse un calendario de actividades donde se detalle cada uno de los procesos, fechas de cumplimiento, de información o seguimiento, así como la parte que deba cumplirlos.

De conformidad con el artículo 35, numeral 1, el procedimiento para la elaboración, integración y suscripción del Convenio, así como de su Anexo Técnico, entre otros, contemplará la presentación de una propuesta, conforme a lo siguiente:

- a) Dos meses antes del inicio del proceso electoral que corresponda, la UTVOPL generará una propuesta de modelo de Convenio, Anexos Técnicos, entre otro, la cual se enviará a las áreas ejecutivas y técnicas del INE para que emitan sus observaciones en un plazo que no exceda de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción;
- b) Realizadas las observaciones, la UTVOPL tendrá un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su recepción, para impactarlas en el proyecto preliminar;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- c) La UTVOPL integrará el proyecto preliminar de Convenio y sus anexos, y al día hábil siguiente que venza el plazo señalado en el inciso b) inmediato anterior, deberá remitir los documentos respectivos al Vocal Ejecutivo de la JLE correspondiente para que de manera inmediata se entreguen a la presidencia del OPL;
- d) El Vocal Ejecutivo de la JLE y el Consejero Presidente del OPL, se coordinarán para revisar e integrar de común acuerdo, la versión definitiva del proyecto de Convenio y sus anexos. Hecho lo anterior, el proyecto y sus anexos deberán devolverse a la UTVOPL por conducto del Vocal Ejecutivo, dentro de los tres días hábiles siguientes;
- e) A más tardar al día hábil siguiente de la recepción de los proyectos de Convenio y anexos, y en su caso, adendas, la UTVOPL los enviará a las áreas ejecutivas y técnicas del INE que tengan injerencia en los temas objeto del convenio, a fin de que se pronuncien sobre el contenido de los mismos en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción;
- f) Recibidas las observaciones de las áreas ejecutivas y técnicas del INE, la UTVOPL integrará la versión definitiva con los cambios propuestos, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, y la remitirá a la Dirección Jurídica del INE a efecto que ésta proceda a su revisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción;
- g) Efectuada la revisión, y si la Dirección Jurídica ya no hiciera más observaciones, procederá a la impresión de cuatro tantos de los proyectos de Convenio y anexos, mismos que deberán contar con el sello de validación respectivo;
- h) Los documentos con sello de validación se devolverán a la UTVOPL en un término de dos días hábiles, para que informe a la Secretaría Ejecutiva y se proceda a la formalización del Convenio, en su caso, en un acto protocolario, y
- i) Formalizado el Convenio, la UTVOPL conservará un tanto del mismo y sus anexos y adendas en original; y dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su firma, remitirá un tanto a la Dirección Jurídica para su resguardo; un tanto al Vocal Ejecutivo de la JLE, quien

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

lo hará del conocimiento de los integrantes del Consejo Local que corresponda; y uno más, al Consejero Presidente del OPL respectivo.

Por su parte el numeral 3, del artículo en aplicación, señala que con excepción del trámite para la formalización de los instrumentos, las áreas del INE y los OPL privilegiarán el uso del correo electrónico institucional para el intercambio de información que permita un adecuado desarrollo del procedimiento señalado en el numeral referido en el párrafo anterior.

El artículo 36, numeral 1, refiere que la UTVOPL será la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los instrumentos jurídicos descritos en el Capítulo V, Título I, del Libro Segundo, del propio Reglamento de Elecciones.

Anexo 1 del Reglamento de Elecciones

El Apartado denominado “Rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL”, establece lo siguiente:

- A. Integración de consejos municipales y distritales de los OPL.
- B. Campañas de actualización y credencialización.
- C. Listas nominales de electores:
 - a. Listas nominales de electores para exhibición y revisión.
 - 1. Elecciones concurrentes con la federal.
 - 2. Elecciones no concurrentes con la federal.
 - 3. Listas nominales de electores para revisión.
 - 4. Entrega de observaciones a la lista nominal de electores para revisión formuladas por los partidos políticos para análisis.
 - b. Listas nominales de electores definitivas con fotografía para su uso en las casillas electorales.
 - c. Listas nominales de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - d. Vigencia de las credenciales de elector y lugar para el marcaje del voto.
 - e. Reglas para garantizar la confidencialidad de los listados de electores.
- D. Insumos Registrales.
- E. Capacitación y Asistencia Electoral.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- a. Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- b. Seguimiento a la capacitación electoral.
- c. Asistencia electoral.
- F. Casillas Electorales.
 - a. Ubicación de casillas y recorridos.
 - b. Conformación de las casillas extraordinarias y especiales.
 - c. Aprobación de la lista de ubicación de casillas por parte de los consejos distritales del INE.
 - d. Reglas para la operación de las casillas especiales.
 - e. Publicaciones de la lista de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales.
 - f. Publicación y distribución de Encartes el día de la jornada electoral.
 - g. Equipamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas.
 - h. Entrega de apoyo para la alimentación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.
 - i. Entrega de apoyo económico para los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas.
- G. Documentación y materiales electorales.
 - a. Materiales electorales que se emplearán en las casillas.
 - b. Documentación electoral que se empleará en las casillas.
 - c. Integración de la documentación y materiales electorales.
 - d. Distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
- H. Integración de las mesas directivas de casilla.
 - a. Primera insaculación.
 - b. Visita, notificación y primera capacitación a ciudadanos sorteados.
 - c. Lista de ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla.
 - d. Segunda insaculación.
 - e. Entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación a funcionarios designados, realización de simulacros y prácticas de la jornada electoral y sustituciones de funcionarios de casilla.
 - f. Materiales didácticos para la capacitación electoral.
 - g. Verificación a los procesos de capacitación.
- I. Observadores electorales.
 - a. Acreditación.
 - b. Recepción de solicitudes.
 - c. Materiales didácticos para los cursos de capacitación.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

- J. Candidaturas independientes.
 - a. Requisitos para el registro.
 - b. Verificación de apoyo ciudadano.
 - c. En materia de radio y televisión.
- K. Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas de ámbito local.
- L. Registro de candidaturas.
 - a. Revisión del listado de candidatos.
 - b. Verificaciones y/o cotejos que la legislación local mandate.
 - c. Plazos y términos para su registro y participación en las contiendas.
- M. Representantes generales y de casilla.
 - a. Acceso para consulta a los OPL al Sistema correspondiente.
 - b. Acceso al INE para consultas al sistema que para el efecto implemente el OPL.
- N. Organización de debates.
- O. Desarrollo de la Jornada Electoral.
 - a. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
 - b. Escrutinio y cómputo de votos.
 - c. Integración de los paquetes electorales.
 - d. Servicios de orientación ciudadana.
- P. Mecanismos de recolección de paquetes electorales.
- Q. Promoción de la participación ciudadana.
- R. Resultados Electorales Preliminares.
 - a. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
 - b. Conteo rápido institucional.
 - c. Encuestas y sondeos de opinión.
- S. Cómputo de las elecciones locales.
- T. Sistemas informáticos.
- U. Acceso a radio y televisión.
 - a. Procedimientos, gastos, plazos y términos que comprenda todas las obligaciones de los temas y conceptos que involucren a los OPL para garantizar su acceso, el de los partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes.
- V. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.
 - a. Requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - b. Comunicaciones del Órgano Superior de Dirección. c. Solicitudes de apoyo a los OPL.
- W. ...
- X. Medidas cautelares en materia de radio y televisión.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

Y. Visitantes extranjeros.

El Apartado denominado “Estructura de los instrumentos de coordinación del INE con los OPL”, subapartado B, de los Anexos Técnicos, establece que los anexos técnicos que suscriba el INE con los OPL, deberán incluir como mínimo, los apartados siguientes:

I. Título.

- a) Número consecutivo que corresponda al anexo técnico.
- b) Referencia del Convenio del que deriva.

II. Antecedentes.

- a) Los aspectos técnicos y operativos, que son necesarios especificar en este instrumento, sin que sean transcritas las obligaciones previamente pactadas en el convenio general de coordinación.

III. Declaraciones.

- a) Asentar con precisión, que se tienen por reproducidas a la literalidad, las declaraciones planteadas en el convenio general de coordinación.
- b) En caso de existir sustitución de funcionarios, se debe especificar dicha situación en el presente apartado.

IV. Clausulado.

- a) Precisar y definir el objeto y alcance del anexo, en el entendido que se trata de un instrumento mediante el cual se detallarán los aspectos técnicos-operativos, pactados en el Convenio, conforme a los reglamentos, lineamientos, acuerdos del Consejo General y demás normativa que resulte aplicable.
- b) Los compromisos que asume cada una de las partes, para el cumplimiento de los objetivos técnicos operativos trazados.
- c) Plazos y modalidades para el cumplimiento de las responsabilidades que asumen las partes.
- d) Cláusula de confidencialidad de la información obtenida por cualquier medio, al que tengan acceso las partes.
- e) Los mecanismos para dirimir las controversias que se generen durante la vigencia y aplicación del anexo.
- f) Lugar y fecha de la firma del anexo.

V. Apartado de firmas.

Constitución Local

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

CEEM

En términos del artículo 29, fracciones II y III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a las Diputaciones a la Legislatura Local e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

De conformidad con el artículo 171, fracción IV, es fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos, entre otros.

El artículo 190, fracción II, establece como una de las atribuciones del Presidente de este Consejo General la de firmar, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del IEEM, los convenios que se celebren con autoridades electorales y establecer vínculos entre el IEEM y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del mismo.

El artículo 193, fracción X, dispone que entre las atribuciones de esta Junta General se encuentran las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidente.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

III. MOTIVACIÓN

Esta Junta General, una vez que conoció el Anexo Técnico advierte que en el mismo se establecen los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos a los que se sujetarán el INE y el IEEM, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio de dos mil veintiuno.

Por su parte, el Anexo Técnico se estructura de la siguiente manera:

- Antecedentes
- Declaraciones
- Cláusulas
- Apartados
 1. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE “EL IEEM”
 2. CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN Y DE CREDENCIALIZACIÓN
 3. LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
 4. INSUMOS REGISTRALES
 5. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL
 6. CASILLAS ÚNICAS
 7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
 8. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA
 9. OBSERVADORES ELECTORALES
 10. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
 11. CANDIDATURAS COMUNES Y COALICIONES
 12. REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS, ASÍ COMO DE ASPIRANTES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
 13. REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA
 14. ORGANIZACIÓN DE DEBATES
 15. DE LA PARIDAD DE GÉNERO
 16. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL
 17. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN
 18. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 19. RESULTADOS ELECTORALES
 20. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES
 21. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

22. ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN
23. MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA
24. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATURAS, CANDIDATURAS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
25. MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
26. VISITANTES EXTRANJEROS

En ese sentido, la estructura se ajusta a lo previsto en el Anexo 1, del Reglamento de Elecciones, en lo relativo a la “Estructura de los Instrumentos de Coordinación del INE con los OPL”, Apartado B, precisándose en dicho documento el título, los antecedentes, las declaraciones, el clausulado (apartados, subapartados) y el apartado de firmas.

Por lo que se estima procedente su aprobación con las observaciones realizadas, mismas que se harán del conocimiento del INE para su validación y, una vez que se cuente con ella, remítase al Consejo General para su aprobación definitiva y se lleve a cabo la suscripción correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Primera y Tercera del Convenio.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Anexo Técnico, adjunto al presente acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO. Una vez que el INE haya validado las referidas observaciones, sométase a consideración del Consejo General el Anexo Técnico motivo del presente Acuerdo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la segunda sesión ordinaria celebrada en modalidad de videoconferencia conforme al Acuerdo IEEM/CG/11/2020, el diecinueve de enero de dos mil veintiuno, firmándose

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General

de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA ELECTORAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/08/2021

Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, y su remisión al Consejo General